

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 038 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 ENE. 2016

VISTO:

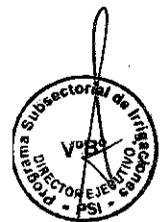
El Informe N° 0010-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 22 de enero del 2016, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 014-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "MAICEROS DE CASMA";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 04 de agosto del 2015 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial MAICEROS DE CASMA (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 014-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Maiceros de Casma, Distrito Acostambo, Provincia Tayacaja, Región Huancavelica" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 277492 cuya ejecución tecnifica 6.10 hectáreas y beneficia a tres (3) beneficiarios; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 91,258.00 Soles, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 03 de septiembre del 2015, el GGE y la Empresa R-DELTAC SAC, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2015-JU's Huancavelica-GGE Maicereros de Casma (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 87,890.00 Soles, incluido el IGV, bajo la modalidad llave en mano, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

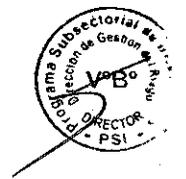
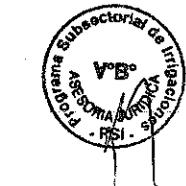
Que, mediante Resolución Directoral N° 733-2015-MINAGRI-PSI de fecha 05 de noviembre del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 91,057.12 Soles, incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 6.10 hectáreas e integrada por 2 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 16 de diciembre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 01-SO/EJYQ-GGEMC-2016-H, de fecha 04 de enero de 2016, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico de Liquidación de Obra, del Supervisor de Obra, de fecha 21 de diciembre de 2015, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 06 de noviembre de 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha prevista de terminación el 04 de enero de 2016, indica además que no hubo solicitud de ampliación de plazo contractual;

Que, mediante Memorandum N° 007-2016-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 04 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo remite la Conformidad de Liquidación Técnica y Financiera de Obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista del Subcomponente C2 en la Carta N° 0261-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH/ECV y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 01-2016/JHVV de fecha 08 de enero del 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "MAICEROS DE CASMA" de fecha 11 de enero del 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* durante la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indica el Expediente Técnico y autorizados por el Supervisor de obra; *ii)* en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 06 de noviembre del 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha prevista de terminación para el 05 de enero del 2016; la ejecución de la obra culminó dentro del plazo programado es decir antes de la fecha prevista, con una duración de 39 días calendario, *iii)* recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 91,057.12 (Noventa y un mil, cincuenta y siete con 12/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/. 84,230.00 (Ochenta y cuatro mil doscientos treinta con 00/100 Soles) corresponde a la ejecución de la obra; S/. 3,660.00 (Tres mil, seiscientos sesenta con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 3,167.12 (Tres



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 038-2016-MINAGRI-PSI

-2-

mil, ciento sesenta y siete con 12/100 Soles) a la supervisión de la obra, de los cuales el aporte de financiamiento del PSI es de S/. 87,352.85 (Ochenta y siete mil, trescientos cincuenta y dos con 85/100 Soles); mientras que el aporte del GGE MAICEROS DE CASMA es de S/. 3,704.27 (Tres mil, setecientos cuatro con 27/100 Soles) montos que representan el 95.93 % y 4.07 % respectivamente de la inversión total, *iv*) a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Proveedor/Ejecutor R DELTAC S.A.C. la suma de S/. 8,789.00 (Ocho mil, setecientos ochenta y nueve con 00/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, que serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Clausula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/ Ejecutor Modalidad Llave en mano a Suma Alzada N° 001-2015-JU's Huancavelica-GGE Maiceros de Casma, *iv*) a la aprobación de la liquidación de la obra cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana, la suma de S/. 633.42 (Seiscientos treinta y tres con 42/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, que serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios – Ingeniero Supervisor de Obras S/N.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 152-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 21 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 014-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 006-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 014-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "MAICEROS DE CASMA" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 051-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-



2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

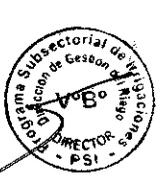
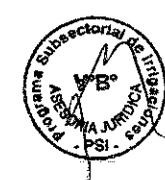
De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Maicerros de Casma, Distrito Acostambo, Provincia Tayacaja, Región Huancavelica", el cual tecnifica 6.10 hectáreas y beneficia a (dos) 02 beneficiarios y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 014-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 04 de agosto del 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "MAICERROS DE CASMA", en la suma de S/. 91,057.12 (Noventa y un mil cincuenta y siete con 12/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 84,230.00 (Ochenta y cuatro mil, doscientos treinta con 00/100 Soles) a Obras, S/. 3,660.00 (Tres mil, seiscientos sesenta con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 3,167.12 (Tres mil, ciento sesenta y siete con 12/100 Soles) a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 87,352.85 (Ochenta y siete mil, trescientos cincuenta y dos con 85/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 3,704.27 (Tres mil, setecientos cuatro con 27/100 Soles) han sido aportados por el GGE MAICERROS DE CASMA, cantidades que representan el 95.93% y 4.07% respectivamente de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor R-DELTAC SAC, la suma de S/. 8,789.00 (Ocho mil setecientos ochenta y nueve y 00/100 Soles) incluido IGV, los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2015-JU's Huancavelica-GGE Maicerros de Casma.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana la suma de S/. 633.42 (Seiscientos treinta y tres y 42/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 038 -2016-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 014-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE MAICEROS DE CASMA, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual benefician o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "MAICEROS DE CASMA", al Proveedor/Ejecutor Empresa R-DELTAC SAC, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

